

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
BARAÑÁIN CELEBRADA EN FECHA
26 de ENERO de 2023**

**BARAÑAINGO UDALAREN OHIKO
OSOKO BILKURAREN AKTA,
2023ko URTARRILAREN 26koa**

Concejales y Concejales asistentes / Bertaratutako zinegotziak:

Begoña Aceituno Zunzarren	(Navarra Suma)
Pablo Juan Arcelus Cavallero	(Navarra Suma)
M ^a Cruz Juanbeltz Martínez	(Navarra Suma)
Alfonso Moreno Blanca	(Navarra Suma)
José Luis Ruiz Martínez	(Navarra Suma)
Jesús Emilio Sanchez Díaz	(Navarra Suma)
Fátima Sesma Vallés	(Navarra Suma)
Emiliano Garín Arriaga	(EH Bildu)
Oihane Indakoetxea Barberia	(EH Bildu)
Ioseba Jimenez Muñoz	(EH Bildu)
Ana Leache Arrese	(EH Bildu)
Alberto Lopez Iborra	(EH Bildu)
Maria José Anaut Couso	(PSN)
Roberto Andión Martínez	(PSN)
Maite Echarte Hernández	(PSN)
Rosa León Justicia	(PSN)
Flor González Alonso	(Geroa Bai)
Josu Rodeles Santamaría	(Geroa Bai)
Jesús M ^a Huarte Arregui	(Podemos Ahal Dugu)

Presidenta / Lehendakaria:

María Lecumberri Bonilla (Navarra Suma)

Concejala no asistentes / Bertaratu ez den zinegotzia

Isabel Fernández Pan (PSN)

Secretaria / Idazkaria:

Dña. Francesca Ferrer Gea

Órgano/ Organoa:

Pleno / Osoko
Bilkura

Sesión / Bilkura:

Ordinaria / Ohikoa

Lugar / Tokia :

Casa Consistorial
de Barañain /
Barañaingo
Udaletxea

Fecha / Eguna:

26 de enero de
2023 / 2023ko
urtarrilaren 26a

Hora de comienzo /

Hasiera ordua:
10:00

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2022.	<u>LEHENENGOA.-</u> 2022ko ABENDUAREN 22ko OHIKO BILKURAREN AKTA, HALA BALEGOKIO, ONESTEA.
---	---

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión ordinaria de 22 de diciembre de 2022 por disponer las señoras y señores corporativos de fotocopia de la misma entregada como documentación adjunta a la convocatoria de la presente sesión.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y de Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se pregunta a los asistentes si desean formular observaciones al acta en la convocatoria.

Presentación y Debate / *Aurkezpena eta eztabaida* (00:00:11)

El acta se aprueba por asentimiento y sin modificaciones.

Votación / *Bozketa* (00:00:18)

I.- PARTE RESOLUTIVA	I.- EBAZPEN ATALA
-----------------------------	--------------------------

<u>SEGUNDO.</u> -CORRECCIÓN DE ERRORES EN UNA PARTIDA DEL PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN PARA EL EJERCICIO 2022 ASÍ COMO EN SUS BASES DE EJECUCIÓN. SERVICIO MUNICIPAL LAGUNAK.	<u>BIGARRENA.-</u> AKATS ZUZENKETA, BARAÑAINGO UDALAREN 2022ko EKITALDIKO AURREKONTU OROKOR BAKARRAREN PARTIDA BATEAN ETA AURREKONTUA GAUZATZEKO OINARRIETAN. LAGUNA UDAL ZERBITZUA.
--	---

La señora alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo. Seguidamente abre el turno de intervenciones de los grupos políticos municipales.

Lectura y debate / *Irakurketa eta eztabaida* (00:00:34)

Debatido el asunto se procede a votar la propuesta de acuerdo, que se aprueba por unanimidad.

Votación / Bozqueta (00:05:15)

Desde el Servicio Municipal Lagunak se ha emitido informe indicando que se ha detectado error en el importe que consta en la partida presupuestaria 10 34110 48901 “Subvención programa pelota” y en el cuadro del Anexo I de las bases de ejecución. Donde pone Asociación Arrebote-pelota- “15.365,00 euros”, debería poner “15.635,00 euros”.

El error se fundamenta en que no se trasladó correctamente al presupuesto del Ayuntamiento del año 2022 el importe de la subvención reconocida a la Asociación de pelota Arrebote, por importe de 15.635,00 euros en virtud del convenio firmado entre la presidenta del Servicio Municipal Lagunak y el presidente de la Asociación Arrebote en fecha 4 de agosto de 2021.

Se presenta para su aprobación por el Pleno la corrección del error advertido.

Conforme al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Especial de Cuentas de la sesión celebrada el 19 de enero de 2023, **SE ACUERDA:**

Primero. – Proceder a la rectificación del error material de a partida del presupuesto general único del Ayuntamiento para el ejercicio 2022 en el siguiente sentido:

Donde pone:

“Partida presupuestaria 10 34110 48901 Subvención programa pelota 15.365,00 euros.”

Debe poner:

“Partida presupuestaria 10 34110 48901 Subvención programa pelota 15.635,00.”

Cuadro Anexo I de las bases de ejecución, fila 8, donde pone:

Código aplicación presupuestaria	Beneficiario	CIF	Concepto	Importe	Afecto a temporada deportiva 2021-2022	Afecto a temporada deportiva 2022-2023
10 34110 48901	Asociación Arrebote	G71078141	Subvención programa pelota	15.365,00	8.435,00	6.930,00

Debe poner:

Código aplicación presupuestaria	Beneficiario	CIF	Concepto	Importe	Afecto a temporada deportiva 2021-2022	Afecto a temporada deportiva 2022-2023
10 34110 48901	Asociación Arrebote	G71078141	Subvención programa pelota	15.635,00	8.435,00	7.200,00

Segundo. – Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.

Tercero. - Trasladar el acuerdo al Área de Intervención y notificarlo al Servicio Municipal Lagunak.

TERCERO. – APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Y DE LOS PRECIOS PÚBLICOS DEL SERVICIO MUNICIPAL LAGUNAK PARA EL AÑO 2023.	<u>HIRUGARRENA.- LAGUNAK UDAL ZERBITZUAREN ORDENANTZA FISKALAREN ETA PREZIO PUBLIKOEN ALDAKETA 2023. URTERAKO, BEHIN BETIKO ONARTZEA.</u>
--	--

La señora alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo y seguidamente abre el turno de intervenciones de los grupos políticos municipales.

Durante la lectura de la propuesta de acuerdo se incorpora a la sesión, siendo las 10:15 horas, doña Maite Echarte Hernández, concejala del grupo municipal PSN-PSOE.

Lectura y debate / *Irakurketa eta eztabaida* (00:05:20)

Debatido el asunto se procede a votar la propuesta de acuerdo, que se aprueba al obtener 8 votos a favor (grupo municipal Navarra Suma), 3 votos en contra (grupos municipales Geroa Bai y Podemos Ahal Dugu) y 9 abstenciones (grupos municipales EH Bildu y PSN-PSOE).

Votación / *Bozketa* (00:22:43)

Desde el Servicio Municipal de Lagunak se remitió al Ayuntamiento la modificación de la ordenanza y precios públicos para 2023 para ser tramitados y aprobados, por el Pleno Municipal.

Los precios y Ordenanzas fueron aprobados por la Junta Rectora, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2023

Por el Pleno, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2022 se aprobó inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal y de los precios públicos de Lagunak para el año 2023. Se publicó en el Boletín Oficial de Navarra número 226 de 15 de noviembre de 2022.

Durante el periodo de información pública se ha presentado una reclamación fundamentada en que existe un agravio comparativo ente los abonados de Lagunak respecto de la Escuela de Música dado que es el único organismo que sufre un aumento considerable de los precios con respecto de los demás. Por lo que reclama el mismo trato para los abonados de Lagunak y solicita la congelación de los precios para el 2023.

La reclamación ha sido informada en cuanto al fondo del asunto por la Asesora jurídica del Ayuntamiento en la que se indica que procede la desestimación de las alegaciones presentadas.

Atendido dictamen emitido por la Comisión informativa de Hacienda y Personal con fecha 19 de enero de 2023.

En cumplimiento de las determinaciones contenidas en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y de los artículos 325 y 326 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, **SE ACUERDA:**

Primero. - Desestimar la alegación formulada por D. José Luis Tejero García dado que la necesidad de incrementar en un 5% las cuotas de los socios del Servicio Municipal Lagunak obedece a la necesidad de atender al incremento de los gastos derivados de los precios de los suministros energéticos y a la subida del IPC por encima del 6% y así se aprobó en la Junta Rectora del Patronato.

Segundo. - Aprobar definitivamente la modificación de la ordenanza y de los precios públicos de servicio Municipal de Lagunak para el ejercicio 2023.

Tercero. - Publicar el texto definitivo de la modificación de la ordenanza y los precios públicos del SM Lagunak en el Boletín Oficial de Navarra a fin que surta efectos jurídicos.

Cuarto. - Notificar el presente acuerdo al recurrente D. José Luis Tejero García con las advertencias legales que procedan

Quinto. - trasladar este acuerdo al Servicio municipal Lagunak, al área de Intervención e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

<p>CUARTO. – APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2023 EN EL PRESUPUESTO PRORROGADO PARA 2023. HABILITACIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA.</p>	<p>LAUGARRENA.- 1/2023 AURREKONTU-ALDAKETA HASIERA BATEAN ONARTZEA, 2023. URTERAKO LUZATUTAKO AURREKONTUAN. DIRUZAINZAKO GERAKINAREKIN FINANTZATUTAKO EZOHICO KREDITUA GAITZEA.</p>
---	--

La señora alcaldesa procede a la lectura y explicación de la propuesta de acuerdo y seguidamente abre el turno de intervenciones de los grupos políticos municipales.

Lectura y debate / Irakurketa eta eztabaida (00:23:20)

A continuación, se procede a votar la propuesta de acuerdo, que se aprueba por unanimidad.

Votación / Bozketa (00:31:56)

Por la Comisión informativa de Hacienda, en sesión celebrada en el día 19 de enero de 2023 se dictaminó favorablemente la modificación presupuestaria 1/2023 mediante habilitación de crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería por importe de 15.000,00 euros para la renovación del pavimento de tres aulas y un despacho en el C.P. Alaitz.

GASTOS

Crédito extraordinario

Código				
Orgánico	Funcional	Económico	Denominación	Propuesta
61	32321	62200	Inversiones en Colegios Públicos	15.000,00
				15.000,00

INGRESOS

Incremento presupuesto de ingresos

Código		
Económico	Denominación	Propuesta
8700001	Remanente de tesorería	15.000,00
Total		15.000,00

Por todo ello, **SE ACUERDA:**

Primero. - Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria 1/2023 en el presupuesto prorrogado para 2023 consistente en habilitar crédito extraordinario financiado por remanente de tesorería por importe de 15.000,00 euros en la partida 61 32321 62200 “Inversiones en colegios públicos” para la renovación del pavimento de tres aulas y un despacho en el C.P. Alaitz.

Segundo. - Exponer el presente acuerdo en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la web municipal por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Tercero. - Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

Cuarto – Trasladar el presente acuerdo a las Áreas de Intervención y de Urbanismo.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva se podrán interponer los recursos a que se refiere el artículo 333.1 de la Ley 6/1990, de 2 de julio.

QUINTO. – APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2/2023 EN EL PRESUPUESTO PRORROGADO PARA 2023. HABILITACIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA.	BOSGARRENA.- 2/2023 AURREKONTU-ALDAKETA HASIERA BATEAN ONARTZEA, 2023. URTERAKO LUZATUTAKO AURREKONTUAN. DIRUZAINZAKO GERAKINAREKIN FINANTZATUTAKO EZOHIKO KREDITUA GAITZEA.
--	---

La señora alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo y seguidamente abre el turno de intervenciones de los grupos políticos municipales.

Lectura y debate / Irakurketa eta eztabaida (00:32:17)

Debatido el asunto se procede a votar la propuesta de acuerdo, que se aprueba por unanimidad.

Votación / Bozqueta (00:40:17)

Por la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión celebrada 19 de enero de 2023 se dictaminó favorablemente la modificación presupuestaria número 2/2023 mediante habilitación de crédito extraordinario financiado con Remanente de Tesorería por importe de 270.000,00 euros para financiar nuevos tendidos de fibra óptica y redundancia y su canalización, la renovación de la infraestructura de red y un nuevo centro de procesos de datos (CPD) de respaldo.

GASTOS

Crédito extraordinario

Código				
Orgánico	Funcional	Económico	Denominación	Propuesta
61	92003	62901	Renovación infraestructura de red	270.000,00
270.000,00				

INGRESOS

Incremento presupuesto de ingresos

Código		
Económico	Denominación	Propuesta
8700001	Remanente de tesorería	270.000,00
Total		270.000,00

Por todo ello, **SE ACUERDA:**

Primero. - Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria 2/2023 en el presupuesto prorrogado para 2023 consistente en habilitar crédito extraordinario financiado por remanente de tesorería por importe de 270.000,00 euros en la partida 61 92003 62901 "Renovación infraestructuras de red".

Segundo. - Exponer el presente acuerdo en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la web municipal por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Tercero. - Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

Cuarto – Trasladar el presente acuerdo a las Áreas de Intervención y de Urbanismo.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva se podrán interponer los recursos a que se refiere el artículo 333.1 de la Ley 7/1990, de 2 de julio.

SEXTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LOS TIPOS DE GRAVAMEN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA, PARA EL EJERCICIO 2023.	<u>SEIGARRENA.- 2023ko EKITALDIRAKO HIRI-LURREN BALIOA HANDITZEAREN GAINEKO ZERGAREN KARGA TASEN ALDAKETA, HASIERA BATEAN ONESTEA.</u>
--	---

La señora alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo y seguidamente abre el turno de intervenciones de los grupos políticos municipales.

Lectura y debate / Irakurketa eta eztabaida (00:40:26)

Debatido el asunto se procede a votar la propuesta de acuerdo, que se aprueba por unanimidad.

Votación / Bozketa (00:49:40)

Se presenta para su aprobación por el Pleno, la aprobación inicial de los tipos de gravamen del impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, elaborada por el Área de Hacienda y obrante en el expediente administrativo como parte inseparable del mismo, y que figuran como Anexo. En el Boletín Oficial de Navarra número 264 de 30 de diciembre de 2022, se publicaron los coeficientes máximos por años para el cálculo de la plusvalía. Después de revisarlos, se proponen una serie de cambios:

Conforme al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Especial de Cuentas de la sesión celebrada el 19 de enero de 2023, **SE ACUERDA:**

Primero. - Aprobar inicialmente la modificación de los tipos de gravamen del impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana para el ejercicio 2023, que se adjunta en el Anexo de este acuerdo.

Segundo. - Someter, conforme el artículo 325.1.b) de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra, el presente acuerdo a información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, en el tablón de anuncios y en la Web del Ayuntamiento por plazo de

treinta días, al objeto de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular, en su caso, reclamaciones, reparos u observaciones.

Tercero. - El acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso, para la producción de efectos jurídicos se publicará tal circunstancia, junto con el texto definitivo, en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Cuarto. - Dar traslado del mismo al área de Intervención e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

SÉPTIMO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL NAVARRA SUMA SOLICITANDO LA REVISIÓN DE LA LEY ORGÁNICA 10/2022, DE GARANTÍA INTEGRAL DE LA LIBERTAD SEXUAL (“LEY DEL SOLO SÍ ES SÍ”).	ZAZPIGARRENA.- NAVARRA SUMA UDAL TALDEAK AURKEZTUTAKO MOZIOA, SEXU-ASKATASUNAREN BERME INTEGRALARI BURUZKO 10/2022 LEGE ORGANIKOA (“SOILIK BAIETZ DA BAIETZ LEGEA”) BERRIKUSTEKO ESKATZEN DUENA.
--	---

La señora alcaldesa da cuenta de la moción presentada por el grupo municipal Navarra Suma el 23 de enero de 2023 y número de registro de entrada 820 solicitando la revisión de la Ley Orgánica 10/2022, de garantía integral de la libertad sexual (“Ley del solo sí es sí”).

A continuación D. Pablo Juan Arcelus Cavallero, portavoz del grupo municipal Navarra Suma, procede a la leer y motivar la presentación de la moción.

Lectura y debate / Irakurketa eta eztabaida (00:49:45)

Exposición de Motivos

La Audiencia de Navarra ha condenado a 9 años y 6 meses de prisión al violador de un menor aplicando de oficio la L.O. 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, conocida como la “Ley del solo sí es sí”.

La primera sentencia en Navarra emitida en aplicación de dicha Ley Orgánica ha supuesto la reducción de la condena al violador respecto de la pena que hubiera supuesto la aplicación de la legislación vigente en el momento de los hechos.

En comunicado de 16 de noviembre de 2022, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial recordó que el citado Consejo emitió el 25 de febrero de 2021 el correspondiente

informe sobre el anteproyecto de Ley Orgánica de garantía integral de la libertad sexual, que fue aprobado por unanimidad, haciendo referencia expresa a que “El informe, que fue remitido al prelegislador, constataba que el cuadro penológico contemplado en el anteproyecto para los delitos de agresiones sexuales tipificados en los capítulos I y II del título VIII del Código Penal suponía una reducción del límite máximo de algunas penas”.

El Ministerio de Igualdad responsable de esta Ley, lejos de reconocer su error, se ha lanzado contra la Magistratura, con ataques y acusaciones por parte de la Ministra de Igualdad o con manifestaciones irrespetuosas e intolerables de la Secretaría de Estado para la Igualdad, que nos interpelan de forma ineludible como representantes de la ciudadanía navarra, afectada por la aplicación de dicha norma.

Por todo ello, se presenta la siguiente propuesta de resolución:

1. El Ayuntamiento de Barañáin insta al Gobierno de España a exigir al Ministerio de Igualdad la inmediata revisión de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, para eliminar la reducción del límite máximo de penas realizada por ésta a quienes cometan delitos sexuales, de forma que vuelvan a aplicarse las mismas penas que estaban en vigor hasta la actual regulación de septiembre de 2022.
2. El Ayuntamiento de Barañáin reprueba e insta al Gobierno de Navarra a reprobar el ataque sin precedentes a la Magistratura por parte de la Ministra de Igualdad, Sra. Montero, y a dar traslado a ese Ministerio de dicha reprobación.
3. El Ayuntamiento de Barañáin reprueba e insta al Gobierno de Navarra a reprobar las recientes e intolerables expresiones de la Secretaría de Estado, Sra. Rodríguez, en relación con las consecuencias de la aplicación de la Ley Orgánica del “solo sí es sí” y a dar traslado a esa Secretaría de Estado de dicha reprobación.

Finalizado el debate, se procede a efectuar la votación de la moción, que no se aprueba al obtener 8 votos a favor (grupo municipal NavarraSuma) y 12 votos en contra (grupos políticos EH Bildu, PSN-PSOE, Geroa Bai y Podemos Ahal Dugu).

Votación / Bozketá (01:11:11)

II.- PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL DE ÓRGANOS DEL AYUNTAMIENTO	II.- UDALEKO ORGANOEN INFORMAZIO ETA KONTROL PARTEA
--	--

OCTAVO.- RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDÍA	ZORTZIGARRENA.- ALKATEAREN EBAZPENAK ETA TXOSTENAK
---	---

Se da cuenta al Pleno, de conformidad al artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas 1407 a 1459 del año 2022 y las resoluciones numeradas y a 58 del año 2023. Asimismo, se da cuenta de las resoluciones 243E/2022, de 22 de noviembre, del Director General de Administración Local y Despoblación, 678E/2022, de 28 de diciembre, del Director General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, y de las resoluciones 759/2022, de 28 de diciembre y 778 y 779 de 2022, de 30 de diciembre, todas ellas del Director General de Administración Local y Despoblación.

El grupo municipal PSN-PSOE, a través de su portavoz, solicita información de las resoluciones de alcaldía con número 1418, 1425 y 1426 del año 2022, y de las resoluciones de alcaldía con número 1, 16, 23, 30, 41, 48, 49 y 51 a 57 del año 2023.

El grupo municipal Geroa Bai, a través de su portavoz, solicita información de las resoluciones de alcaldía con número 30 y 48 del año 2023, y de las resoluciones 678E/2022, de 28 de diciembre, del Director General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, y 759/2022, de 28 de diciembre, del Director General de Administración Local y Despoblación.

NOVENO.- ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	BEDERATZIGARRENA.- TOKIKO GOBERNU BATZORDEKO AKTAK
---	---

Se da cuenta al Pleno, de conformidad al artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las actas de la Junta de Gobierno Local al actuar por delegación de la alcaldía, aprobadas desde la última Sesión Ordinaria. Actas de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de diciembre de 2022 y de la sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022.

Resoluciones e informes de alcaldía y actas Junta de Gobierno Local/ [Alkatearen ebazpenak eta txostenak eta Tokiko Gobernu Batzordeko aktak \(01:11:22\)](#)

DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS	HAMARGARRENA.- GALDERAK ETA ESKAERAK.
------------------------------------	--

Ruegos y preguntas / [Galderak eta eskaerak \(01:11:39\)](#)

A continuación, la señora alcaldesa declaró finalizada y levantó la sesión, siendo las once horas y veintidós minutos, de la que se levanta la presente acta, de lo que se ha tratado y de conocer a las personas asistentes, como secretaria doy fe y certifico.